

Radicación : 2011 00 102 02
Proceso : Divisorio
Accionante : Fundación Carvajal S.A.
Accionado : Carlos Arturo Ramírez y otros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Auto de Sustanciación No. 073

Puerto Tejada (Cauca), trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Se recibe precedente del Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil - Familia, el proceso Divisorio, adelantado por la FUNDACIÓN CARVAJAL en contra de los señores CARLOS ARTURO RAMÍREZ CUARTAS Y OTROS, dentro del cual, mediante proveído del 16 de marzo de 2021, dispuso REVOCAR el auto proferido el 15 de mayo de 2019, por este Despacho Judicial y en su lugar DENEGAR las pretensiones de la demanda y declarar terminado el proceso, así mismo, levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del mismo, en razón a lo cual, se dispondrá su obediencia.-

En razón a ello se dispondrá su obediencia.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Popayán, Cauca, Sala Civil - Familia, que en providencia de 16 de marzo de 2021, revocó el auto proferido el 15 de mayo de 2019 por este Despacho Judicial y en su lugar declaró terminado el presente proceso.-

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, elabórese las comunicaciones respectivas para levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del presente asunto y realícese la liquidación de costas, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO: HECHO lo anterior, ARCHIVAR el presente asunto previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Radicación : 2011 00 102 02
Proceso : Divisorio
Accionante : Fundación Carvajal S.A.
Accionado : Carlos Arturo Ramírez y otros

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 044
DE HOY 14 DE ABRIL DE 2021